

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/10/14

Programa Erasmus+

Acción clave 3: Apoyo a la reforma de las políticas — Iniciativas prospectivas

Experimentaciones de políticas europeas en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud: cooperación transnacional para la aplicación de políticas innovadoras bajo el liderazgo de autoridades públicas de alto nivel

(2014/C 51/08)

1. Descripción, objetivos y temas prioritarios

El objetivo general de la convocatoria de propuestas es promover la evaluación del impacto global de las medidas basadas en la aplicación de políticas innovadoras mediante ensayos de campo con objeto de mejorar la eficacia y la eficiencia de los sistemas de educación y formación y las políticas de juventud. La convocatoria trata de conseguir la participación de autoridades públicas de alto nivel de los países admisibles en la recogida y evaluación de pruebas pertinentes que respalden y supervisen la reforma de las políticas mediante el uso de métodos de evaluación sólidos y ampliamente reconocidos basados en ensayos de campo a gran escala.

Sus objetivos específicos son los siguientes:

- promover la cooperación y el aprendizaje mutuo transnacionales entre autoridades competentes al más alto nivel con objeto de someter a prueba y mejorar sistemas, estructuras y procesos de aplicación de políticas con un impacto potencialmente significativo,
- facilitar la recogida y análisis de pruebas sustantivas que permitan a las autoridades públicas competentes evaluar y supervisar la aplicación de políticas innovadoras,
- identificar criterios y condiciones clave para la aplicación y supervisión eficaces de las políticas,
- facilitar la transferibilidad y el aumento de escala.

Los temas prioritarios de la convocatoria son los siguientes:

- evaluación de competencias transversales en la educación básica y secundaria,
- experiencia práctica de emprendimiento en la escuela,
- cooperación en la aplicación de métodos innovadores para un reconocimiento académico transfronterizo rápido y fluido en la enseñanza superior,
- reducción del número de adultos con baja cualificación,
- fomento del desarrollo e internacionalización del voluntariado juvenil.

2. Países admisibles

Podrán presentarse propuestas de entidades jurídicas establecidas en cualquiera de los siguientes países del programa:

- los 28 Estados miembros de la Unión Europea,
- los países del EEE/AELC: Islandia, Liechtenstein y Noruega ⁽¹⁾,
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Turquía, la Antigua República Yugoslava de Macedonia ⁽²⁾;
- la Confederación Helvética ⁽³⁾.

3. Solicitantes admisibles

El término «solicitantes» hace referencia a las organizaciones e instituciones de todo tipo que participen en una propuesta, independientemente de su función en el proyecto.

Serán admisibles en esta convocatoria los solicitantes siguientes:

- a) Las autoridades públicas (Ministerio o equivalente) competentes en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud al más alto nivel en el contexto nacional o regional pertinente (se entiende por «más alto nivel» el correspondiente a los códigos NUTS 1 o 2; en los países en los que no haya códigos NUTS 1 o 2, se aplicarán los códigos NUTS más altos existentes ⁽⁴⁾). Las autoridades públicas al más alto nivel competentes en ámbitos distintos de la educación, la formación y la juventud (por ejemplo, empleo, hacienda, asuntos sociales, salud, etc.) se consideran admisibles cuando demuestran tener competencia específica en el ámbito en que vaya a llevarse a cabo la experimentación. Las autoridades públicas podrán delegar su representación en otras organizaciones públicas o privadas, así como en redes o asociaciones legalmente establecidas de autoridades públicas, siempre que la delegación se efectúe por escrito y haga referencia explícita a la propuesta que vaya a presentarse;
- b) Las organizaciones o instituciones públicas o privadas que actúen en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud;
- c) Las organizaciones o instituciones públicas o privadas que realicen actividades vinculadas a la educación, la formación o la juventud en sectores socioeconómicos distintos (por ejemplo, centros de reconocimiento, cámaras de comercio, organizaciones profesionales, organizaciones culturales, entidades de evaluación, entidades de investigación, etc.).

4. Composición mínima de las asociaciones

El requisito mínimo para la formación de una asociación en la presente convocatoria es la presencia de 4 entidades que representen a 3 países admisibles. En concreto:

- a) Al menos una autoridad pública (Ministerio o equivalente) u organismo delegado –según se describe en 3.a) — de 3 países admisibles, o una red/asociación legalmente establecida de autoridades públicas que representen al menos tres países admisibles. La red o asociación deberá tener un mandato de al menos 3 autoridades públicas — tal como se describen en el apartado 3.a) — para actuar en su nombre en relación con la propuesta concreta.

Las propuestas deberán incluir al menos una autoridad pública, tal como se describe en el punto 3 a), de un Estado miembro.

⁽¹⁾ La participación de Islandia, Liechtenstein y Noruega está supeditada a una Decisión del Comité Mixto del EEE. Si, en el momento de tomar la decisión sobre concesión de la subvención, no se ha incorporado al Acuerdo EEE el reglamento sobre Erasmus+, los participantes de esos países no recibirán financiación y no serán tenidos en cuenta para determinar el tamaño mínimo de los consorcios/asociaciones.

⁽²⁾ La participación de Turquía y de la Antigua República Yugoslava de Macedonia en la presente convocatoria de propuestas está supeditada a la firma de un Memorando de acuerdo entre la Comisión y las autoridades competentes de cada uno de esos países. Si, en el momento de tomar la decisión sobre concesión de la subvención, no se ha firmado el Memorando de acuerdo, los participantes del país correspondiente no recibirán financiación y no serán tenidos en cuenta para determinar el tamaño mínimo de los consorcios/asociaciones.

⁽³⁾ La participación de la Confederación Suiza está supeditada a la celebración de un acuerdo bilateral con dicho país. Si, en el momento de tomar la decisión sobre concesión de la subvención, no se ha firmado el acuerdo bilateral, los participantes de la Confederación Suiza no recibirán financiación y no serán tenidos en cuenta para determinar el tamaño mínimo de los consorcios/asociaciones.

⁽⁴⁾ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/nuts_nomenclature/correspondence_tables/national_structures_eu

Las autoridades públicas que participen o estén representadas en la propuesta serán responsables del liderazgo estratégico del proyecto y del gobierno de la experimentación en su ámbito territorial.

- b) Al menos una entidad pública o privada con conocimientos especializados en la evaluación del impacto de las políticas. Esta entidad será responsable de los aspectos metodológicos y los protocolos de evaluación. La propuesta podrá incluir más de una entidad de evaluación, siempre que sus tareas se coordinen y sean coherentes.

5. Coordinación

Las propuestas sólo podrá ser coordinadas y presentadas –en nombre de los solicitantes correspondientes– por:

- a) Una autoridad pública, tal como se describe en el apartado 3.a);
- b) Una red o asociación legalmente establecida de autoridades públicas, tal como se describe en el punto 3.a);
- c) Una entidad pública o privada delegada por las autoridades públicas con arreglo al punto 3.a) para presentarse la convocatoria. Las entidades delegadas deberán contar con el respaldo expreso de una autoridad pública, tal como se describe en el punto 3.a), manifestado por escrito, para presentar y coordinar la propuesta en su nombre.

Las propuestas deberán ser presentadas por el representante legal de la autoridad coordinadora en nombre de todos los solicitantes. No podrán solicitar subvenciones las personas físicas.

6. Actividades admisibles

Las actividades deberán comenzar entre el 1 de diciembre de 2014 y el 1 de marzo de 2015.

La duración del proyecto deberá estar comprendida entre 24 y 36 meses.

Las actividades que se financien con arreglo a la presente convocatoria incluirán como mínimo los aspectos siguientes:

- Desarrollo de ensayos de campo de la aplicación de medidas innovadoras. Se prestará atención adecuada al desarrollo de una base de pruebas sólida y a la inclusión de procedimientos fiables de supervisión, evaluación e información basados en planteamientos metodológicos reconocidos, desarrollados por un evaluador competente y con experiencia en materia de impacto de las políticas, en consulta con las partes interesadas del proyecto.

Deberá incluirse en relación con este punto (sin que la lista sea exhaustiva): la identificación y selección de la medida o medidas que vayan a someterse a prueba, de las muestras y del conjunto de acciones previstas; la definición del impacto previsto de la medida o medidas en términos cuantificables y la evaluación de su pertinencia para los resultados previstos, incluida la búsqueda exhaustiva de ejemplos de intervenciones similares realizadas en el país o en el extranjero; la definición de una metodología y unos indicadores sólidos para medir el impacto de la medida o medidas sometidas a prueba a escala nacional y europea.

- Realización paralela de los ensayos de campo en varios países participantes en el proyecto bajo el liderazgo de las autoridades respectivas (Ministerios o equivalentes). Deberá conseguirse un número suficientemente representativo de entidades/centros participantes para alcanzar una masa crítica razonable y representativa y disponer de una base probatoria significativa.
- Análisis y evaluación: eficacia, eficiencia e impacto de la medida o medidas sometidas a prueba, pero también de la metodología de experimentación, de las condiciones para el aumento de escala y de la transferencia transnacional de las enseñanzas y buenas prácticas aprendidas (aprendizaje por iguales).
- Sensibilización, difusión y explotación del concepto del proyecto y de sus resultados a escala regional, nacional y europea durante la vigencia del proyecto y a más largo plazo y fomento de la transferibilidad entre diferentes sectores, sistemas y políticas.

Se recomienda la elaboración de un plan de explotación de los resultados de la experimentación por métodos abiertos de coordinación en los ámbitos de la educación, la formación y la juventud, en conexión con los objetivos de la Estrategia Europa 2020

7. Criterios de adjudicación

Los criterios de adjudicación (véase el apartado 8 de la Guía para los solicitantes) serán los siguientes:

- 1) Pertinencia (20 %).
- 2) Calidad del diseño y de la aplicación de proyecto (30 %)
- 3) Calidad de la asociación (20 %)
- 4) Impacto, difusión y explotación (30 %)

La presente convocatoria se divide en dos fases de presentación/evaluación: (1) fase de pre-propuesta, y (2) fase de propuesta completa. Con este planteamiento se pretende simplificar el proceso, ya que en la primera fase sólo se solicitará información básica sobre la propuesta. Sólo las pre-propuestas que cumplan los criterios de admisibilidad y alcancen el umbral mínimo del 60 % de la puntuación en el criterio de adjudicación «Pertinencia» accederán a la segunda fase, en la que a los candidatos seleccionados deberán presentar la documentación de solicitud completa.

Las pre-propuestas admisibles se evaluarán atendiendo al criterio de adjudicación «Pertinencia». Las propuestas completas se evaluarán atendiendo a la exclusión, la selección y los tres restantes criterios de adjudicación: Calidad del diseño y de la aplicación del proyecto; Calidad de la asociación; e Impacto, difusión y sostenibilidad.

La puntuación final de una propuesta será la total obtenida en las fases de pre-propuesta y de propuesta completa (por aplicación de la ponderación indicada).

8. Presupuesto

El presupuesto total disponible para la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente convocatoria es de 10 000 000 EUR, dividido entre los dos ámbitos de actuación del modo siguiente:

- Educación y formación: 8 000 000 EUR
- Juventud: 2 000 000 EUR

La ayuda financiera de la UE no podrá ser superior al 75 % del total de los costes subvencionables.

La subvención máxima por proyecto será de 2 000 000 EUR.

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

9. Procedimiento de presentación y plazos

Antes de presentar una solicitud, los solicitantes deberán registrar su organización en el sistema de registro único (URF) y recibir un código de identificación como participante (PIC). Se pedirá el PIC en el formulario de solicitud.

Se gestionará a través del sistema único de registro toda la información jurídica y financiera sobre las organizaciones. Se accede a este sistema a través del Portal de Participantes de la Comisión Europea del área de Educación, Audiovisual, Cultura, Ciudadanía y Voluntariado. En ese portal se ofrece información sobre el modo de efectuar el registro, en la dirección siguiente:

<http://ec.europa.eu/education/participants/portal>

Las solicitudes de subvención deberán redactarse en una de las lenguas oficiales de la UE y utilizando la documentación de solicitud oficial. Compruebe que utiliza el formulario de solicitud correcto para las fases de pre-propuesta y de propuesta completa.

La documentación de solicitud está disponible en Internet, en la dirección siguiente:

https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/prospective-initiatives-eaca-102014_en

Únicamente serán aceptadas las solicitudes que se presenten en el formulario correcto y que estén debidamente cumplimentadas, fechadas y firmadas por la persona capacitada para contraer compromisos jurídicamente vinculantes en nombre del coordinador.

Plazos:

- Pre-propuestas: **20 de mayo de 2014** según la fecha del matasellos.
- Propuestas completas: **2 de octubre de 2014** según la fecha del matasellos.

Los formularios de solicitud se enviarán por correo. Cada envío contendrá únicamente una versión impresa completa, firmada por el representante legal de la organización coordinadora. Además se enviará por correo electrónico una **versión escaneada completa de la solicitud firmada** a la dirección que figura a continuación inmediatamente después del envío postal de la versión en papel. Ambas versiones deberán incluir todos los anexos pertinentes y aplicables y la documentación de apoyo.

El envío por correo se hará a través de un servicio de mensajería rápida (sirviendo como prueba de la entrega el recibo expedido por el servicio de correo) a la siguiente dirección:

Agencia Ejecutiva para la Educación, el Sector Audiovisual y la Cultura
Unidad A.1 — Erasmus+: Escuelas, Iniciativas Prospectivas, Coordinación de Programas
Convocatoria de propuestas EACEA/10/14
BOU2 02/109
Avenue du Bourget/Bourgetlaan 1
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

y por correo electrónico a: EACEA-Policy-Support@ec.europa.eu

No se tendrán en cuenta las solicitudes que no incluyan todos los documentos indicados, o que no se presenten dentro del plazo.

Para más información, véanse las Directrices para los solicitantes.

10. Más información

Las Directrices para los solicitantes y la documentación de solicitud completa pueden consultarse en el sitio web:

https://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/funding/prospective-initiatives-eaca-102014_en
